

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Septiembre dos (2) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2021-00036-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
DEMANDANTE	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
APODERADO	SAÚL OLIVEROS ULLOQUE
DEMANDADA	ANA LEONOR PÉREZ CORTINA

En virtud de la solicitud que antecede, suscrita por el apoderado de la entidad ejecutante, en el sentido de que sea ordenado el emplazamiento de la demandada, conforme lo rituado en artículo 10 del Decreto 806 de 2020, es por lo que el Juzgado,

RESUELVE:

1. Modificar el numeral Segundo de la parte resolutive del auto de mandamiento de pago, de fecha 5 de marzo de 2021, disponiéndose en su lugar, el emplazamiento de la demandada ANA LEONOR PÉREZ CORTINA, C. C. N° 57.408.331, ordenándose su inclusión en el registro nacional de personas emplazadas, tal como autoriza el prenombrado Decreto.
2. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO